



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0004727/2016

CORDOBA, 02 AGO 2016

VISTO:

El Expte. 0004727/2016 donde se tramita la contratación directa N° 40/2016 para cubrir el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

La impugnación al Dictamen de la Comisión de Evaluación interpuesta por el Sr. ALEJO RAUL MORENO D.N.I 24.991.840, en su carácter de representante de la firma GOOD SERVICE S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de evaluación al emitir opinión a fojas 704 respecto de la impugnación interpuesta por el representante de la firma GOOD SERVICE S.A consideró, en base a los argumentos allí vertidos, que ésta debía ser rechazada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen N°:58691 de fecha 29 de junio de 2016 recomendó rechazar la impugnación presentada por el proveedor.

Que dicho órgano asesor sugirió emplazar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA CARPA LTDA. a fin que acompañara la documentación que refiere el Dictamen N° 41892 (puntos 1 al 9) en los términos del Art. 85 del Dec. 893/2012. Ante dicho emplazamiento la firma no cumplió con todos los puntos.

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, atento la fecha prevista para el acto de apertura de la presente contratación directa, el precio estimativo del llamado ha quedado desactualizado, circunstancia esgrimida por la Comisión de Evaluación a fojas 899 para fundar su recomendación.

Que en virtud de lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 893/2012, le asiste a la administración la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Rechazar la impugnación presentada por el Sr. ALEJO RAUL MORENO D.N.I 24.991.840, en su carácter de representante de la firma GOOD SERVICE S.A.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la CONTRATACION DIRECTA N° 40/2016 para la contratación del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 3º: Protocolizar, notificar. Comunicar al Honorable Consejo Superior de la UNC a través de la Prosecretaria General de la UNC. Oportunamente, archivar.


Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución FCC N°

244



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA